

Art. 7 de la ley orgánica de Transparencia y Acceso a la información Pública - LOTAIP

L) El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar, como lo prevé la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazo, costos financieros o tipos de interés

**CONTRATOS DE CRÉDITOS EXTERNOS**

Objetos del Endeudamiento	Fecha de suscripción o renovación	Nombre del deudor	Nombre del ejecutor	Nombre del acreedor	Tasa de interés (%)	Plazo	Monto suscrito	Fondos con los cancelará la obligación de crediticia	Desembolsos efectuados	Desembolsos efectuados	Link para descargar el contrato de crédito externo
---------------------------	-----------------------------------	-------------------	---------------------	---------------------	---------------------	-------	----------------	--	------------------------	------------------------	--

NOTA: "NO APLICA" – EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN DURÁN NO MANTIENE CRÉDITOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

**VALORES TOTALES DE CRÉDITOS EXTERNOS**

0,00      0,00      0,00

**CONTRATOS DE CRÉDITOS INTERNOS**

Objetos del Endeudamiento	Fecha de suscripción o renovación	Nombre del deudor	Nombre del ejecutor	Nombre del acreedor	Tasa de interés (%)	Plazo	Monto suscrito	Fondos con los cancelará la obligación de crediticia	Desembolsos efectuados	Desembolsos efectuados	Link para descargar el contrato de crédito externo
---------------------------	-----------------------------------	-------------------	---------------------	---------------------	---------------------	-------	----------------	--	------------------------	------------------------	--

NOTA: "NO APLICA" – EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN DURÁN NO MANTIENE CRÉDITOS CON ORGANISMOS NACIONALES

**VALORES TOTALES DE CRÉDITOS EXTERNOS**

0,00      0,00      0,00